

Señor ordinario del día 30 de Noviembre de 1884.} En la villa de Manilla

Señores
Lillo
Mirallen
Pocanoma Adolfo
Fuenten Pedro
Fuenten José
Hortosa
Pitaranda
Paya

si treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunió en esta sala consistorial en sesión ordinaria los señores dichos Ayuntamiento que al margen se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lillo Lobo; por dicho día se declaró abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acta segundo se dio cuenta de los boletines oficiales de la anterior semana, los cuales no contienen disposiciones de carácter general: el Ayuntamiento quedó enterado.

Legítimamente se dio cuenta de una comunicación del Portero de este Ayuntamiento, D. Mariano Oliver Pina de 27 de Octubre del actual, por la que hace dimisión de su cargo por su falta de salud al Ayuntamiento acuerda unánimemente admitir dicha dimisión y que se le dé de baja en referido día veintiocho hasta cuya falta inclusive, se le aborran sus haberes.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber cesado el escribiente temporero D. Angel Alfonso Biquelme en treinta y uno de Octubre último nombrado en sesión de ocho de Junio último.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente en cumplimiento del artículo 20 de la Ley municipal referida a la rectificación del padrón de vecinos, el día primero de diciembre próximo.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se satisfagan a D. Ignacio Sanchez Mellado y a D. Juan Merás Pina el precio de tres pesetas ochenta céntimos por ciento de recaudación del arbitrio municipal de cementos por ciento sobre el impuesto de valores personales de esta villa del año económico 1883-84, cuyo recaudador, que ha sido de dicho impuesto, el primero hasta el cinco de Marzo de ochocientos ochenta y uno y el segundo desde esta fecha hasta la terminación de dicho recaudación, importante treinta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos por los mil quinientos y ocho pesetas veintinueve céntimos recaudadas; correspondiendo al primero veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos por dicho premio, y once pesetas veintiocho céntimos al segundo, con cargo al capitular que otorga prima del percibimiento de dicho año económico en amplificación.

Y no habiendo más de que tratar, se dio

Dimisión del cargo de Portero de D. Mariano Oliver

Cese del escribiente temporero Angel Marco

Que se rectifique el padrón de vecinos

Abono del 3% o p% de lo recaudado por el 20 p% sobre el dicho personal y a los recaudadores

